

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 904 de 2013

(Catorce(14) de Agosto de 2013)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA N° VJ-VPRE-SA-002-2013**

EL VICEPRESIDENTE JURÍDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Decreto 4165 de 2011 y la Resolución No. 319 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, con fecha 5 de julio de 2013, publicó en la página del SECOP, el aviso de convocatoria para convocar a los interesados en Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **VJ-VPRE-SA-002-2013**, cuyo objeto es contratar la: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES GENERADAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.**

Que el presupuesto total estimado del proceso de la referencia es de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$95.456.980.00) incluyendo IVA, por lo que LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA pagará el valor del contrato resultante de la adjudicación del proceso N° **VJ-VPRE-SA-002-2013**, con cargo a su presupuesto oficial según el Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2013 para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 5913 del 2013-07-02. El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Que mediante Resolución N° 746 del diecisiete (17) de julio de 2013, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **VJ-VPRE-SA-002-2013**; acto administrativo que fue publicado en el SECOP en la misma fecha.

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VPRE-SA-002-2013

Que el diecisiete (17) de julio de 2013, además de la Resolución de Apertura del proceso, se publicaron en el SECOP, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la matriz de riesgos y el pliego de condiciones definitivo y anexos, correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VJ-VPRE-SA-002-2013.

Que el día quince (15) de julio de 2013, se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, respecto del Proyecto del Pliego de Condiciones y no se presentaron observaciones presentadas por los interesados, dentro del término previsto en el cronograma del proceso respecto del Pliego de Condiciones definitivo.

Que en desarrollo del proceso, no se expidieron Adendas al pliego de condiciones.

Que dentro del término otorgado en el cronograma, se recibieron manifestaciones de interés de los siguientes interesados:

N° Orden	Proponente	Original Copia		N° Folios	Hora	Fecha que entrega manifestación	Nombre y Firma
		Original	Copia				
1	arGus Colombia S.A	x		11	11:04 a.m.	12 de Julio de 2013	Jhony Fernando López Torres
2	Asesoría y Entrenamiento Organizacional	x		7	02:48 p.m.	12 de Julio de 2013	Ramón Alberto Morales Crane
3	PROA S.A	x		6	12:01 p.m	15 de Julio de 2013	Juan Carlos Martínez
4	Gestión y Conocimiento S.A.S	x		7	12:57 p.m.	15 de Julio de 2013 mediante correo electrónico	Ramón Elias Bustamante Vélez
5	Soluciones HZ S.A.S	x		7	12:31 a.m.	15 de Julio de 2013 mediante correo electrónico	Oscar Lopez
6	SAUCO TECHNOLOGIES	X		1	07:29 a.m.	24 de julio mediante correo electrónico	Leonardo Julián Ortiz Garzón

Que el día treinta y uno (31) de julio de 2013, se llevó a cabo el Cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VJ-VPRE-SA-002-2013, en dicho acto se recibió la propuesta de:

- **arGus Grupo Empresarial**
- **PROA Procesos de Aprendizaje**

Que el día cinco (5) de agosto de 2013, se publicó en el SECOP, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, dando traslado del mismo, para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran convenientes.

El resultado de la evaluación fue la siguiente:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
ARGUS COLOMBIA S.A.	HABIL	HABIL	HABIL

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VPRE-SA-002-2013

PROA Procesos de Aprendizaje	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
-------------------------------------	----------	----------	----------

Por ende, la evaluación de la propuesta se realizó sobre la propuesta habilitada **arGus Grupo Empresarial**, así:

ARGUS Grupo Empresarial

CRITERIOS DE PONDERACION	
EVALUACIÓN ECONOMICA	600 puntos
Media Geométrica	600 puntos
EVALUACION EXPERIENCIA	200 puntos
Experiencia Específica	200 puntos
OFERTA NACIONAL	100 puntos
Oferta Nacional	100 puntos
Total	900 puntos

EVALUACIÓN ECONOMICA			
No.	PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	PROA - PROCESOS DE APRENDIZAJE	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	ARGUS GRUPO EMPRESARIAL	600 PUNTOS \$90.999.990	Por ser la única propuesta habilitada se realiza la evaluación

EVALUACION EXPERIENCIA			
No.	PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	PROA - PROCESOS DE APRENDIZAJE	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	ARGUS GRUPO EMPRESARIAL	200 PUNTOS	Presenta una certificación que cumple con lo establecido

OFERTA NACIONAL			
No.	PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	PROA - PROCESOS DE APRENDIZAJE	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	ARGUS GRUPO EMPRESARIAL	100 PUNTOS	Mipyme nacional

PUNTAJE TOTAL		
No.	PROPONENTE	SUMATORIA PUNTAJES
1	PROA - PROCESOS DE APRENDIZAJE	NO HABILITADO
2	ARGUS GRUPO EMPRESARIAL	900 PUNTOS

Que durante el período de traslado del informe, comprendido entre el cinco (5) de agosto de 2013 y el nueve (9) de agosto de 2013, no se presentaron observaciones a la evaluación.

Que de acuerdo con lo anterior y con los resultados de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta, el proponente **arGus Grupo Empresaria**, obtuvo el mayor puntaje según los factores de evaluación establecidos y por lo tanto ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad para el presente proceso, dando cumplimiento a las exigencias del Pliego de Condiciones.

Que mediante Resolución N° 903 del catorce (14) de agosto de 2013, el Presidente de la Agencia delegó en el Vicepresidente Jurídico, lo siguiente:

- 1.1.1. El impulso y adopción de todas las decisiones que estén orientadas a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **VJ-VPRE-SA-002-2013**, de conformidad con el informe de evaluación y su aprobación respectiva por el comité de contratación.

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VPRE-SA-002-2013

1.1.2. La suscripción y perfeccionamiento del contrato objeto de la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **VJ-VPRE-SA-002-2013**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. N° **VJ-VPRE-SA-002-2013**, cuyo objeto es contratar la: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES GENERADAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO** a **arGus Grupo Empresarial** con NIT N° 900257108-5, cuyo Representante Legal es el Señor JHONY FERNANDO LÓPEZ TORRES, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.956.148.

La adjudicación se efectúa por un valor de NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. \$90.999.990 incluyendo IVA. El plazo del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2013.

PARÁGRAFO: Si el contrato no se suscribe en los términos previstos en el Pliego de Condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se comunicará por medio de la publicación en el SECOP, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto No 734 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2013.

PÚBLIQUese Y CÚMPLASE,

Original firmado

HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Aprobó: Wilmar Dario González Buritica – Gerente GIT Jurídico de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Andrés Figueredo Serpa – Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno
Proyectó: César Augusto García Montoya – Abogad GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica